



Santiago, 29 de marzo de 2023

CIRCULAR N°10: PROTOCOLO DE MEDIDAS SANITARIAS Y VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICAS

Estimados/as padres y apoderados

Les saludamos cordialmente a todos ustedes que informamos que, durante la semana el Ministerio de Educación dispuso el siguiente documento corresponde a **una actualización del protocolo de medidas sanitarias y vigilancia epidemiológica para establecimientos educativos en un escenario de disminución paulatina de casos de COVID-19**. Este ha sido elaborado a partir de las definiciones entregadas por el Ministerio de Salud y se desglosa en tres secciones:

- Medidas sanitarias en establecimientos educacionales.
- Protocolo de vigilancia epidemiológica, investigación de brotes y medidas sanitarias.
- Se solicita a las comunidades educativas tomar las medidas de adecuación necesarias en función de esta actualización del protocolo, que entra en vigencia a partir del mes de marzo 2023.

I. Medidas sanitarias en establecimientos educacionales

1. **Clases y actividades presenciales:** Los establecimientos de educación deben realizar actividades y clases presenciales. La asistencia presencial es obligatoria.

2. **Distancia física y aforos:** Considerando que más del 80% de estudiantes de establecimientos escolares tiene su esquema de vacunación completo, **se elimina la restricción de aforos** en todos los espacios dentro de los establecimientos educacionales, propiciando el distanciamiento en las actividades cotidianas siempre que esto sea posible.

Se recomienda a los establecimientos incentivar la vacunación en los cursos que se encuentren bajo el umbral de 80%. Respecto a lo anterior, se sugiere coordinar la realización del proceso de vacunación en los establecimientos educativos, entre el sostenedor y el centro de salud más cercano.

3. **Uso de mascarillas:** El uso de mascarilla no es obligatorio en educación básica y media, ni en ninguna modalidad del sistema educativo.

En situación de brotes de COVID-19 y a solicitud de la Autoridad Sanitaria (AS), puede exigirse el uso de mascarillas en un periodo de tiempo acotado.

4. Medidas de prevención vigentes:

- Ventilación permanente de las aulas y espacios comunes, manteniendo abierta al menos una ventana o la puerta. Donde sea posible, se recomienda mantener ventilación cruzada de forma permanente o 3 a 4 veces por jornada, para generar corrientes de aire. Si las condiciones climáticas lo permiten, se recomienda mantener todas las ventanas abiertas. Como colegio los cursos **que disponen de purificador de aire podrán mantener sus puertas y ventanas cerradas.**
- Lavarse las manos con jabón o uso de alcohol gel cada 2 o 3 horas (toda la comunidad educativa).
- Desinfección de superficies. Se solicita a los estudiantes venir con su alcohol gel.
- **IMPORTANTE:** Recomendar a las y los apoderados **estar alertas diariamente ante la presencia de síntomas de COVID-19 de su hijo(a) o pupilo(a)**. Si algún síntoma respiratorio sugiere COVID-19, **no debe enviar al estudiante al establecimiento hasta que sea evaluado por un o una profesional de la salud.**
- Entregar información efectiva y clara a la comunidad educativa, en particular, sobre los protocolos y medidas implementadas.

- Informar a los apoderados, tutores legales y/o a los padres sobre la importancia de la búsqueda activa de casos (BAC) a través de procedimientos de testeo, como medidas de prevención y control de la propagación de COVID-19.
- **Seguir el protocolo de transporte escolar**, que incluye mantener una lista de pasajeros y la ventilación constante (cada padre y apoderado es responsable de velar por el cumplimiento de esta indicación).
- No es obligatorio el uso de mascarillas.
- Realizar actividad física en lugares ventilados o al aire libre cuando sea posible.
- Uso de mascarilla en el periodo de seguimiento del brote, según lo indique la autoridad sanitaria.

5. Frente a situaciones de brote, es importante:

- Evitar aglomeraciones entre los estudiantes en las distintas actividades o lugares al interior del EE (actividades deportivas, campeonatos, instancias extraprogramáticas que involucren personas externas a la comunidad escolar, entre otros).
- Establecer horarios diferidos de entrada y salida de los cursos, para la alimentación y demás actividades.

II. Protocolo de vigilancia epidemiológica, investigación de brotes y medidas sanitarias

1. Definiciones de casos:

CASO	DEFINICIÓN	MEDIDAS Y CONDUCTAS
Caso sospechoso	<p>- Persona que presenta un cuadro agudo con al menos tres síntomas de los que se indican en la normativa vigente</p> <p><i>*Se considera síntoma un signo nuevo para la persona y que persiste por más de 24 horas</i></p> <p>- Persona que presenta una infección Aguda Respiratoria Grave que requiere hospitalización.</p>	<p>-Realizarse un test PCR o prueba de detección de antígenos disponibles para SARS-CoV-2.</p> <p>- No asistir al establecimiento educacional hasta tener el resultado negativo del test</p>
Caso confirmado	<p>- Persona con una prueba de PCR para SARS-CoV-2 positiva.</p> <p>- Persona que presenta una prueba de detección de antígenos para SARS- CoV-2 positiva, tomada en un centro de salud habilitado por la Autoridad Sanitaria o entidad delegada para la realización de este test.</p> <p><i>*Si una persona resulta positiva a través de un test de antígeno (no de anti- cuerpos) realizado fuera de la red de laboratorios acreditados por la SEREMI de Salud, debe seguir las mismas conductas respecto a días de aislamiento. Se recomienda realizar un test dentro de un centro de salud habilitado.</i></p>	<p>- Dar aviso inmediato al establecimiento educacional, el cual deberá informar a las y los apoderados del curso para que estén alerta a la presencia de nuevos síntomas en otros miembros de la comunidad escolar.</p> <p>-Quienes presenten síntomas, se deben realizar un PCR o un test de antígeno para SARS-CoV-2 y permanecer en el hogar hasta la entrega de resultados.</p> <p>- Mantener aislamiento por 5 días desde la aparición de los síntomas. Los casos asintomáticos terminan su aislamiento 5 días después de la toma de la muestra. No obstante, el periodo de aislamiento puede variar según la evolución de la enfermedad o la actualización de la normativa vigente.</p>
Contacto estrecho	<p>-Las personas consideradas contacto estrecho serán definidas solo por la Autoridad Sanitaria en caso de confirmarse un brote, y la misma determinará si se cumplen las condiciones para ser contacto estrecho. No se considerará contacto estrecho a una persona durante un periodo de 90 días después de haber sido confirmado.</p>	

2. Plan estratégico:

Desde el MINSAL (Departamento de Epidemiología), se mantendrá un monitoreo diario de las comunidades educacionales a través de los registros de la plataforma EPIVIGILA y laboratorio, cruzada con la base de datos de estudiantes y docentes de los establecimientos proporcionada por el Ministerio de Educación (MINEDUC).

Con esta estrategia se busca pesquisar oportunamente la presencia de casos confirmados y eventuales brotes de COVID-19 en cada establecimiento.

El foco estará en la búsqueda de brotes o conglomerados priorizados. Esto generará alertas tempranas respecto a la aparición de posibles brotes en las comunidades educativas, para realizar la investigación y tomar las medidas para la mitigación y control de la propagación del SARS-CoV-19

2. Dicha información estará diariamente disponible (día hábil) para las SEREMI de Salud. Frente a una situación de brote o conglomerado priorizado en un establecimiento educacional, la Autoridad Sanitaria evaluará la procedencia de Búsquedas Activas de Casos (BAC) o testeo, el cual será un procedimiento seguro e informado y de acuerdo a la normativa vigente, como una medida preventiva que permitirá dimensionar la problemática de contagio y tomar las decisiones de cuidado necesarias. En el contexto de estudio de brotes **(debido al riesgo a la salud pública que esta situación implica) no se requerirá consentimiento informado a madres, padres y apoderados(as).**

3. Gestión de casos COVID-19 en el establecimiento educacional:

a. Medidas de prevención y control:

ESTADO	DESCRIPCIÓN	MEDIDAS
CASO SOSPECHOS O	Estudiante o funcionario sospechoso	<ul style="list-style-type: none">➤ El caso sospechoso por sintomatología sugerente a COVID-19 deberá ser trasladado al espacio destinado para aislamiento hasta que se retire del EE (según protocolo vigente).➤ Debe solicitarse la realización de un test PCR o de antígeno certificado. Solo se puede reincorporar a sus actividades dentro del EE si el resultado es negativo.➤ La población expuesta (que no ha enfermado) continúa en actividades habituales con recomendación de automonitoreo ante posible inicio de síntomas: en el caso de párvulos o estudiantes, se sugiere a los apoderados apoyar esta medida.➤ De iniciar síntomas, deberá realizar las medidas antes descritas para caso sospechoso.➤ Además, el EE deberá reforzar otras medidas preventivas como: ventilación cruzada, lavado frecuente de manos, limpieza, etc.
CASO PROBABLE O CONFIRMAD O	Estudiante, funcionario probable o confirmado	<ul style="list-style-type: none">➤ Aislamiento del caso confirmado o probable según normativa vigente.➤ La persona deberá comunicar su condición al EE para que este informe a los apoderados y a los trabajadores que hayan estado expuestos.➤ La población expuesta (que no ha enfermado) continúa en actividades habituales con recomendación de automonitoreo ante posible inicio de síntomas, en el caso de estudiantes, se sugiere a los apoderados apoyar esta medida.➤ De iniciar síntomas, deberá realizar las medidas antes descritas para caso sospechoso.

<p>BROTOS O CONGLOMERADOS PRIORIZADOS</p>	<p>Cinco (5) o más casos de estudiantes o funcionarios confirmados o probables Cuatro (4), con o sin nexo epidemiológico común, con fecha de inicio de síntomas (FIS) en los últimos 7 días, independiente del curso al que pertenezcan estos casos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Aislamiento de los casos confirmados o probables según normativa vigente. ➤ La Dirección del EE deberá informar de esta situación a los apoderados, a los trabajadores que hayan estado expuestos y a la SEREMI de Salud. ➤ La población expuesta (que no ha enfermado) continúa en actividades habituales con recomendación de automonitoreo ante posible inicio de síntomas: en el caso de estudiantes, se sugiere a los apoderados apoyar esta medida. De iniciar síntomas, deberá realizar las medidas antes descritas para caso sospechoso. ➤ La Autoridad Sanitaria realizará la investigación epidemiológica, dando prioridad siempre a aquellos EE con mayor número de casos y/o que presenten situaciones de gravedad o EE de mayor vulnerabilidad, y entregará las medidas de Salud Pública para detener la propagación del virus dentro del EE; como la suspensión de clases presenciales de cursos, niveles, ciclos o del EE completo de acuerdo a la situación epidemiológica encontrada en la investigación. Además, reforzará otras medidas preventivas en el EE como: ventilación cruzada, lavado frecuente de manos, limpieza, desinfección de superficies y evitar aglomeraciones, entre otras. ➤ El brote o conglomerado se dará por finalizado cuando hayan transcurridos 7 días sin nuevos casos confirmados en el EE, desde el último caso confirmado asociado al evento registrado.
<p>BROTE O CONGLOMERADO NO PRIORIZADO</p>	<p>Dos (2) a cuatro (4) casos de estudiantes o funcionarios confirmados o probables, con o sin nexo epidemiológico común, con fecha de inicio de síntomas (FIS) en los últimos 7 días, independiente del curso al que pertenezcan estos casos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Aislamiento del (de los) caso(s) confirmado o probable según normativa vigente. ➤ La Dirección del EE deberá informar de esta situación a los apoderados y a los trabajadores que hayan estado expuestos. No es necesario en estas situaciones informar a la SEREMI de Salud. Sin embargo, en colegios con bajo número de estudiantes y/o de difícil acceso por su ubicación geográfica, se recomienda informar a la Autoridad Sanitaria. ➤ La población expuesta (que no ha enfermado) continúa en actividades habituales con recomendación de automonitoreo ante posible inicio de síntomas: en el caso de estudiantes, se sugiere a los apoderados apoyar esta medida. De iniciar síntomas, deberá realizar las medidas antes descritas para caso sospechoso. Además, el EE deberá reforzar otras medidas preventivas como: ventilación cruzada, lavado frecuente de manos, limpieza, desinfección de superficies y evitar aglomeraciones, entre otras. ➤ El brote o conglomerado se dará por finalizado cuando hayan transcurrido 7 días sin nuevos casos confirmados en el EE, desde el último caso confirmado asociado al evento registrado.

La Autoridad Sanitaria (AS) es la única que está facultada a determinar el cierre de un establecimiento a causa de la situación de riesgo epidemiológico, posterior a la realización de la investigación epidemiológica en terreno.

En relación a la evaluación de los siguientes criterios que se determinará o no la cuarentena total del EE:

- **Porcentaje mayor o igual al 50% de cursos, con 1 o más casos positivos en un periodo de 7 días.**
- **Afectación de profesores o funcionarios que generaron alto riesgo de transmisión del virus a la comunidad educativa en su periodo de transmisibilidad antes de ser detectados, se debe evaluar el riesgo según las condiciones de cada EE.**
- **El EE no logra una cobertura del 80% en vacunación. Se recomienda revisar el estado de vacunación por curso en la página <https://vacunacionescolar.mineduc.cl/>; incentivar la vacunación en los cursos que se encuentren bajo el umbral del 80% y, coordinar con el centro de salud más cercano la realización del proceso de vacunación en los EE.**
- **Condiciones de espacio y ventilación que favorezcan la transmisión al interior de la institución.**
- **Otros indicadores que la AS determine como relevantes y que afectan el riesgo de contagio de COVID-19 dentro del EE.**

Atentamente a usted,

Dirección

Arturo Prat 1655 – Teléfono 5557432 – 229045393 – 229045392

Email: colegiometodista@hotmail.com

www.colegiometodistadesantiago.cl